

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Provea usted.

Santiago de Cali, mayo 5 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 615

RAD. 76001310301119990083500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso hipotecario, el banco Av Villas demandó la ejecución de las obligaciones contraídas por los señores CARLOS ALBERTO CARDONA STEFFENS y JAIRO EFRAIN GAVIRIA MARTINEZ amparadas con hipoteca sobre el inmueble de matrícula 370-497802 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Mediante Sentencia No.167 de agosto 25 de 2006, el Despacho resolvió seguir adelante la ejecución únicamente contra el señor JAIRO EFREN GAVIRIA MARTINEZ, atendiendo a que el demandado CARLOS ALBERTO CARDONA STEFFENS se encontraba incurso en proceso concordatario adelantado ante el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali; en consecuencia, ordenó la venta en pública subasta de los derechos de propiedad del señor GAVIRIA MARTINEZ, mismos que fueron objeto de la almoneda el 17 de mayo de 2007, adjudicándose dichos derechos al acreedor. Posteriormente, el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de julio 26 de 2016.

El señor CARLOS ALBERTO CARDONA STEFFENS solicita que en virtud a la terminación mencionada, se decrete el levantamiento de la medida de embargo sobre sus derechos de propiedad sobre el inmueble dado en garantía hipotecaria, sin acreditar el resultado del trámite concursal adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, solicitud que resulta improcedente como quiera que los bienes de su propiedad sobre los cuales se decretaron medidas quedan incorporados a dicho proceso y si bien, se decretó el desistimiento tácito en la presente ejecución, dicha decisión no le benefició al no conocerse el resultado del trámite concursal. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Negar por improcedente conforme las razones expuestas anteriormente, el levantamiento de la medida de embargo solicitada por el señor CARLOS ALBERTO CARDONA STEFFENS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 8 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9f1754339bf884b5d9e72995e30c7a063d97286decc8bf6287e072b0e6d54e**

Documento generado en 05/05/2023 09:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>